

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
GENERAL**

DECIMOSEPTIMO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales



1200a.
SESION PLENARIA

Jueves 20 de diciembre de 1962,
a las 10,30 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

	<i>Página</i>
<i>Tema 31 del programa:</i>	
Informe del Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro a los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (Naciones Unidas)	
Informe de la Comisión Política Especial.	1267
<i>Tema 85 del programa:</i>	
Cuestión de Hungría	
Informe de la Comisión Política Especial.	1270
<i>Tema 77 del programa:</i>	
Urgente necesidad de suspender los ensayos nucleares y termonucleares (conclusión)	1274
<i>Tema 19 del programa:</i>	
Nombramiento de los miembros de la Comisión de Observación de la Paz.	1274
<i>Temas 13, 58 y 59 del programa:</i>	
Informe del Consejo de Administración Fiduciaria	
Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios en fideicomiso: informe del Secretario General	
Difusión en los territorios en fideicomiso de información acerca de las Naciones Unidas y del Régimen Internacional de Administración Fiduciaria: informe del Secretario General	
Informe de la Cuarta Comisión.	1275
<i>Tema 56 del programa:</i>	
Cuestión de Rhodesia del Sur: informe del Comité Especial creado por la resolución 1654 (XVI) de la Asamblea General (conclusión)	
Informe del Secretario General.	1275
<i>Tema 29 del programa:</i>	
La situación en Angola: informes de la Subcomisión creada por la resolución 1603 (XV) de la Asamblea General y del Gobierno de Portugal (continuación)	1276

Presidente: Sr. Muhammad ZAFRULLA KHAN (Pakistán).

En conformidad con el artículo 68 del Reglamento, se decide no discutir los informes de la Comisión Política Especial.

TEMA 31 DEL PROGRAMA

Informe del Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro a los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (Naciones Unidas)

INFORME DE LA COMISION POLITICA ESPECIAL (A/5387)

1. Sr. LANNUNG (Dinamarca), Relator de la Comisión Política Especial (traducido del inglés): Como Relator

de la Comisión Política Especial, tengo a honra presentar a la Asamblea General el informe de la Comisión sobre su examen del tema titulado "Informe del Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro a los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente".

2. Este año, la Comisión Política Especial dedicó diecinueve sesiones al examen de la cuestión de los refugiados de Palestina, que suscitó nuevamente controversias considerables. La Comisión oyó más de sesenta declaraciones durante sus deliberaciones y se formularon muchas declaraciones más en ejercicio del derecho de respuesta. La Comisión recibió tres proyectos de resolución y una enmienda con respecto a este tema.

3. Atendiendo a los llamamientos hechos por los miembros de la Comisión para que se demostrara un espíritu de conciliación, los patrocinadores de los proyectos de resolución de las veintiuna Potencias y de las cuatro Potencias declararon que no insistirían en que se votara sobre sus proyectos de resolución. Por lo tanto, presento a la Asamblea General para su aprobación el proyecto de resolución recomendado por la Comisión Política Especial, cuyo texto figura en el informe de la Comisión [A/5387].

4. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Tiene la palabra el representante de Siria para explicar su voto antes de la votación.

5. Sr. TARAZI (Siria) (traducido del francés): La Comisión Política Especial aprobó en su sesión de anteaer [375a. sesión] el proyecto de resolución presentado por Estados Unidos [véase A/5387, párr. 9]. Mi delegación desea señalar que no votó a favor de ese proyecto sino después de que la Comisión aceptó la enmienda presentada por Chipre [ibid., párr. 10], en la que se advierte que todavía no se ha hecho ningún progreso en lo que se refiere a la repatriación y a la indemnización de los refugiados dispuestas en el párrafo 11 de la resolución 194 (III) de 11 de diciembre de 1948. Si esta enmienda no hubiera sido aprobada por la Comisión, mi delegación no habría podido votar a favor del proyecto de resolución en su conjunto.

6. La Comisión también tuvo ante sí otros dos proyectos de resolución, como indicó el Relator. En el primero [ibid., párr. 7], que fue presentado por veintidós países, se pedía a las partes interesadas que entablasen negociaciones directas. En el segundo [ibid., párr. 8], presentado por Afganistán, Indonesia, Mauritania y Pakistán, se pedía la designación de un curador que administrase los bienes de los árabes en conformidad con las disposiciones de la resolución 394 (V). El primer proyecto de resolución no fue sometido a votación, y el segundo, con la aprobación de la delegación de los árabes de Palestina, tampoco lo fue.

7. Habida cuenta del sesgo que tomó el debate y de las diversas actitudes adoptadas, mi delegación desea formular las siguientes observaciones:

1) El Gobierno de la República Árabe Siria, de acuerdo con los gobiernos de los demás países árabes, estima que la solución de la cuestión de Palestina incumbe a los mismos árabes de Palestina que han sido víctimas de la más grave injusticia que ha registrado la historia contemporánea. A ellos les toca decidir su porvenir. De manera que la solicitud formulada por los veintiún países no tenía ninguna justificación. Nos complace comprobar que los que querían que se entablaran negociaciones han descubierto por fin la verdad y les agradecemos la actitud que adoptaron a este respecto. Queremos felicitarles por ello, porque pese a las maquinaciones y a las maniobras de Israel triunfó la honradez.

2) Quizás no sea superfluo señalar a la atención de la Asamblea General la actitud adoptada por el representante de las autoridades israelíes en el momento de la votación celebrada en la Comisión. Efectivamente, votó en contra cada vez que se trataba de recordar las disposiciones del párrafo 11 de la resolución 194 (III), demostrando así que Israel no está dispuesto a permitir la repatriación de los refugiados árabes y su regreso a sus hogares. Todos aquellos a quienes la propaganda israelí ha inducido en error deberían reflexionar sobre esta situación. No se puede pedir lógicamente a los árabes que demuestren su sentido de la realidad cuando Israel hace tabla rasa de las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad. Cuando se ha sido creado de la nada por las Naciones Unidas se debería tener la decencia de respetarlas, pero ya es sabido que Israel es el vástago del imperialismo al que sirve de corredor, de fiel agente y de sólido baluarte en el Oriente Medio. Se sabe igualmente que Israel sólo fue creado para impedir el florecimiento y el desarrollo de los países árabes, los cuales, por consiguiente, deben seguir siendo presas fáciles para el imperialismo tanto en sus nuevas como en sus antiguas formas.

3) Mi delegación estima que todo intento de impedir el regreso colectivo y en masa de los refugiados árabes está destinado a un fracaso seguro. Los refugiados constituyen un pueblo homogéneo cuyos derechos legítimos no pueden ser objeto de ninguna transacción. La Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina debería tener siempre presente esta verdad.

4) Mi delegación quisiera solicitar que se sometan a votación por separado y nominal los párrafos 2 y 3 del proyecto de resolución presentado a la Asamblea General por la Comisión Política Especial [véase A/5387, párr. 16].

8. Por las razones que acabo de exponer, mi delegación votará a favor del proyecto de resolución en su conjunto.

9. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Antes de que la Asamblea proceda a la votación, quisiera manifestar que, en su 982a. sesión, la Quinta Comisión decidió comunicar a la Asamblea General, en conformidad con el artículo 154 del Reglamento, que con arreglo al proyecto de resolución presentado en el informe de la Comisión Política Especial [A/5387] quizás sería necesario no sólo facilitar personal y servicios para que la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas pudiera proseguir sus esfuerzos con

los Estados Miembros interesados, sino también prolongar los servicios del actual personal de su oficina técnica más allá del plazo previsto en el proyecto de presupuesto para 1963, y hasta tal vez aumentar ese personal.

10. En estas circunstancias, y puesto que no se puede hacer una evaluación exacta de las necesidades, el Secretario General presentará un informe completo a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto tan pronto como se determinen las necesidades efectivas y, con su asentimiento previo, contraerá obligaciones para 1963, conforme al párrafo 1 del proyecto de resolución relativo a los gastos imprevistos y extraordinarios para el ejercicio económico de 1963 [A/5391, anexo II], por los gastos adicionales que resulten necesarios.

11. La Asamblea General procederá ahora a la votación. Someto primeramente a votación el preámbulo del proyecto de resolución y el párrafo 1 de la parte dispositiva.

12. Sr. TARAZI (Siria) (traducido del francés): Pido que se me disculpe por interrumpir la votación, pero en mi intervención había pedido que votáramos separada y nominalmente sobre los párrafos 2 y 3 del proyecto de resolución presentado por la Comisión Política Especial.

13. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Así se hará, pero primero someteré a votación el preámbulo y el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución presentado en el informe de la Comisión Política Especial [A/5387].

Por 92 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones, quedan aprobados el preámbulo y el párrafo 1 de la parte dispositiva.

14. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Si el representante de Siria está de acuerdo, someteré a votación nominal los párrafos 2 y 3 de la parte dispositiva conjuntamente.

15. Sr. COMAY (Israel) (desde la sala) (traducido del inglés): Mi delegación preferiría que se pusiera a votación por separado cada uno de esos párrafos.

16. El PRESIDENTE (traducido del inglés): En ese caso, someteré a votación el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Laos.

Votos a favor: Laos, Liberia, Luxemburgo, México, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Rwanda, Suecia, Tailandia, Togo, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Birmania, Camboya, Canadá, Ceilán, Chad, Chile, Colombia, Congo (Leopoldville), Costa Rica, Chipre, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Etiopía, Finlandia, Francia, Gabón, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras, Islandia, India, Irán, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Japón.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Líbano, Libia, Madagascar, Malí, Mauritania, Mongolia, Marruecos, Pakistán, Polonia, Portugal, Rumania, Arabia Saudita, Somalia, España, Sudán, Siria, Tanganyika, Túnez, República Socialista

Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Árabe Unida, Yemen, Yugoslavia, Afganistán, Albania, Argelia, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Centroafricana, China, Congo (Brazzaville), Cuba, Checoslovaquia, Federación Malaya, Ghana, Guinea, Hungría, Indonesia, Irak, Israel, Jordania.

Por 58 votos a favor, ninguno en contra y 41 abstenciones, queda aprobado el párrafo 2 de la parte dispositiva.

17. El PRESIDENTE (traducido del inglés): La Asamblea votará ahora nominalmente sobre el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Sudán.

Votos a favor: Suecia, Tailandia, Togo, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Birmania, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Ceilán, Chad, Chile, Colombia, Congo (Brazzaville), Congo (Leopoldville), Costa Rica, Chipre, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Etiopía, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras, Islandia, India, Irán, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Japón, Laos, Liberia, Luxemburgo, Madagascar, México, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Rwanda, Sierra Leona.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Sudán, Siria, Tanganyica, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Árabe Unida, Yemen, Yugoslavia, Afganistán, Albania, Argelia, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, China, Cuba, Checoslovaquia, Federación Malaya, Guinea, Hungría, Indonesia, Irak, Jordania, Líbano, Libia, Malí, Mauritania, Mongolia, Marruecos, Pakistán, Polonia, Portugal, Rumania, Arabia Saudita, Somalia, España.

Por 67 votos a favor, ninguno en contra y 37 abstenciones, queda aprobado el párrafo 3 de la parte dispositiva.

Por 101 votos a favor y ninguno en contra queda aprobado el párrafo 4 de la parte dispositiva.

Por 75 votos a favor, ninguno en contra y 25 abstenciones, queda aprobado el párrafo 5 de la parte dispositiva.

Por 100 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución en su totalidad.

18. El PRESIDENTE (traducido del inglés): La Asamblea oír ahora las explicaciones de voto después de la votación.

19. Sr. COMAY (Israel) (traducido del inglés): Los votos emitidos por mi delegación tanto en la Comisión Política Especial como en esta sesión plenaria respecto de esta resolución fueron determinados por tres factores.

20. En primer lugar, sea cual fuere la solución de sus problemas, es evidente que será necesario prestar

asistencia internacional a los refugiados de Palestina durante algún tiempo más. Mi Gobierno ha apoyado siempre incondicionalmente esta asistencia de las Naciones Unidas, tanto la destinada a atender a las necesidades fundamentales de los refugiados como la encaminada a promover sus esfuerzos por mantenerse a sí mismo y su incorporación definitiva a la vida productiva. Loamos especialmente los esfuerzos que está realizando el OOPSRPCO por dar formación profesional y práctica a los jóvenes refugiados. Por lo tanto, mi delegación no vaciló en votar a favor de los párrafos de la propuesta presentada por Estados Unidos relativos a la prorrogación del mandato de ese Organismo y a sus necesidades financieras.

21. En segundo lugar, consideramos inaceptables las disposiciones en que se hace referencia al párrafo 11 de la resolución 194 (III) de la Asamblea General. Desde el decimocuarto período de sesiones de la Asamblea General nos hemos opuesto siempre a la opinión de que los esfuerzos de la Comisión para buscar una solución al problema de los refugiados deberían basarse en un solo y discutible párrafo sacado del contexto de una resolución aprobada hace catorce años. Por ese procedimiento no hemos logrado ningún progreso, y a nuestro juicio nos impide hacer frente al fondo del problema a la luz de la realidad contemporánea de esa región.

22. En tercer lugar, votamos a favor de la segunda parte del párrafo 2 de la parte dispositiva, que pide a la Comisión que prosiga sus esfuerzos con los Estados Miembros directamente interesados. Siempre hemos cooperado con la Comisión de Conciliación en sus esfuerzos por lograr un acuerdo entre las partes.

23. Nuestro voto sobre la primera parte del párrafo 2 de la parte dispositiva no quiere decir que no apreciemos los esfuerzos realizados por la Comisión en este sentido. Seguiremos cooperando en el futuro con la Comisión en los esfuerzos que pueda hacer para que las partes lleguen a un acuerdo.

24. Concluiremos con unas cuantas palabras sobre el proyecto de resolución de las veintiuna Potencias [véase A/5387, párrs. 7 y 13], cuyos autores, con ánimo de conciliación y buena voluntad, no insistieron en que fuera sometido a votación en la Comisión. Nos complació y nos alentó la reiteración de este criterio en el actual período de sesiones, con el apoyo de veintiuna delegaciones en lugar de las dieciséis que lo apoyaron en el período de sesiones anterior. Aceptamos sin reservas la declaración de los autores de que su propuesta no es ni en pro ni en contra de Israel, ni en pro ni en contra de los Estados árabes, sino en pro de la renuncia a la guerra y de la solución del conflicto mediante negociaciones pacíficas. En otras palabras, defienden los principios fundamentales consignados en la Carta de la Naciones Unidas. Volver a plantear de esta manera el doloroso conflicto entre Israel y los países árabes, y más especialmente del problema humanitario de los refugiados árabes, puede no dar resultados prácticos inmediatos, pero jamás se podría estimar inoportuno desde un punto de vista más amplio.

25. Sr. ROWAN (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): A mi delegación le complace la rápida aprobación de esta resolución. Nos complace porque estimamos que es una buena resolución; tan buena, en realidad, que si se la hubiera sometido a votación párrafo por párrafo, mi delegación habría votado a favor de todos y cada uno de los párrafos.

26. Mi delegación espera que esta resolución servirá de cuña para abrir la puerta hacia un rápido y significativo progreso en la solución de este problema que las Naciones Unidas han estado examinando durante demasiado tiempo.

27. Sr. PACHACHI (Irak) (traducido del inglés): Mi delegación votó a favor del proyecto de resolución recomendado por la Comisión Política Especial, porque en su preámbulo se lamenta profundamente que el párrafo 11 de la resolución 194 (III), relativo a la repatriación y la indemnización de los refugiados árabes de Palestina, no haya recibido aplicación.

28. Opinamos que ése es el párrafo fundamental de la resolución, y que constituye una nueva expresión y reafirmación por parte de la Asamblea General de la promesa que la comunidad internacional ha hecho a los refugiados de Palestina de que sus derechos a decidir libremente respecto de la repatriación y de la indemnización serán respetados y de la obligación de la comunidad internacional de velar por que esa libre decisión se lleve a efecto sin demora.

29. El representante de Israel hizo referencia a un proyecto de resolución que fue retirado en la Comisión Política Especial [véase A/5387, párr. 7], de modo que me creo en el deber de decir unas cuantas palabras respecto de ese proyecto de resolución en nombre de mi delegación.

30. En cuanto a la cuestión de las negociaciones, según la resolución 194 (III) que creó la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina, hemos demostrado en la Comisión Política Especial que la cuestión de los refugiados fue colocada expresa y específicamente fuera del ámbito de las negociaciones previstas en el párrafo 5 de esa resolución, puesto que ese párrafo se basaba en una resolución aprobada el 16 de noviembre de 1948 por el Consejo de Seguridad^{1/}, relativa a los acuerdos de armisticio concertados subsiguientemente entre los cuatro Estados árabes e Israel.

31. Agregaré que las negociaciones entre esos mismos Estados árabes e Israel continuaron por intermedio de la Comisión de Conciliación aun después de la concertación de los acuerdos de armisticio. En el tercer informe de la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina^{2/}, Israel dijo que estaba dispuesto a aceptar a todos los árabes que vivían en Gaza, refugiados y habitantes originales, que en 1949 eran más de 350.000, siempre y cuando toda esa región fuera incorporada al Estado de Israel.

32. Esto se dijo cuando la población judía de Israel era de menos de un millón de personas. Por lo tanto, la aplicación del párrafo 11 de la resolución 194 (III), que según sostienen las autoridades de Israel no es factible por razones de seguridad, evidentemente podría llevarse a efecto. El argumento de Israel resulta insostenible, puesto que incluso en 1949, con una población judía de menos de un millón de personas, estaban dispuestos a aceptar 350.000 árabes. Pero ponían un precio para ello: un precio territorial para engrandecer el Estado de Israel. Esto demuestra, sin dejar lugar a dudas, que el argumento de la seguridad no es genuino. Lo que buscan las autoridades israelíes es adquirir más territorio a costa de los árabes. Esto está claramente demos-

trado, como dije, en el tercer informe de la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina.

33. La cuestión de los refugiados no puede negociarse ni se ha considerado negociable con arreglo a las resoluciones de las Naciones Unidas. En realidad, en la resolución 194 (III) se decía concretamente que la Asamblea General decidía que a los refugiados que desearan regresar se les permitiría hacerlo, y que los que no lo desearan serían indemnizados por todos los bienes que hubieren dejado. La Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina, en el primer informe que presentó a la Asamblea^{3/}, aceptó esta interpretación de la resolución 194 (III) cuando dijo que, además de sus fracciones generales de conciliación, había recibido instrucciones claras y concretas respecto de los refugiados y de los Santos Lugares.

34. Por lo tanto, seguimos sosteniendo que la cuestión de los refugiados no se puede negociar. Es una promesa y una obligación que asumió la comunidad internacional en 1948 y que todavía no se ha cumplido, y la comunidad internacional, representada por la Asamblea General, tiene el deber de hacer que se la cumpla sin más tardanza.

35. Sr. LUQMAN (Mauritania) (traducido del inglés): La delegación de Mauritania se abstuvo en la votación de la Comisión Política Especial sobre los párrafos 2 y 3 de la parte dispositiva de la resolución que acaba de aprobarse. La razón por la que nos abstuvimos fue, como declaré en la Comisión, que hasta la fecha no habíamos observado que la labor de la Comisión de Conciliación hubiera dado ningún resultado importante.

36. En el párrafo 2 de la parte dispositiva se hace referencia a las relaciones pacíficas entre los Estados árabes e Israel. Mi delegación no cree que exista un problema entre Israel y los Estados árabes respecto de los refugiados. A juicio de mi delegación, se trata de una cuestión que interesa a Israel y a los refugiados de Palestina, y sólo de eso. Por esto me abstuve de votar respecto de los párrafos 2 y 3 de la parte dispositiva.

37. Confiamos en que, de aquí al decimotercer período de sesiones de la Asamblea General, Israel reconocerá los derechos de los árabes de Palestina y aceptará la voluntad de esta Organización expresada en las resoluciones de la Asamblea General, sobre todo en lo que se refiere a la repatriación y la indemnización de los refugiados árabes.

38. Estoy seguro de que expreso el sentimiento de la mayoría de los miembros de esta Asamblea al decir que esperamos que en el próximo período de sesiones Israel haya aplicado los principios de la Carta de las Naciones Unidas en cuanto a los derechos de propiedad de los refugiados de Palestina.

TEMA 85 DEL PROGRAMA

Cuestión de Hungría

INFORME DE LA COMISION POLITICA ESPECIAL (A/5388)

39. Sr. LANNUNG (Dinamarca), Relator de la Comisión Política Especial (traducido del inglés): Como Relator de la Comisión Política Especial, tengo a honra presentar a la Asamblea General el informe de

^{1/} Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, tercer año, No. 126, documento S/1079.

^{2/} Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuarto período de sesiones, Comisión Política Ad Hoc, Anexos, Vol. II, documento A/9229.

^{3/} Ibid., documento A/819.

esa Comisión sobre su examen de la cuestión de Hungría [A/5388].

40. Este año se asignó por primera vez esta cuestión a la Comisión Política Especial. La Comisión examinó este tema en su 376a. sesión, el 18 de diciembre de 1962. La Comisión oyó durante el debate dieciséis declaraciones, y decidió invitar a la Mesa de la Comisión al Representante Especial de las Naciones Unidas para la cuestión de Hungría, Sir Leslie Munro, cuyo cuarto informe [A/5236] fue uno de los documentos que tuvo ante sí la Comisión, y oír a dicho Representante.

41. El único proyecto de resolución presentado a la Comisión sobre este tema fue el de la delegación de Estados Unidos, en el que se pedía al Secretario General que tomara cualquier iniciativa que creyera útil en relación con la cuestión de Hungría y se consideraba que en las circunstancias actuales no era preciso mantener por más tiempo el cargo de Representante de las Naciones Unidas para la cuestión de Hungría. Después de que se votó por separado sobre las diversas partes del proyecto de resolución, la Comisión lo aprobó en su conjunto. El texto del proyecto de resolución recomendado a la Asamblea General para su aprobación se presenta en el informe de la Comisión [A/5388].

42. Sr. MOD (Hungría) (traducido del francés): Tras seis años de molestias y de guerra fría, parece que nos acercamos a la liquidación de la supuesta cuestión de Hungría. El proyecto de resolución que se nos ha presentado [véase A/5388], a pesar de su forma y su espíritu inaceptables, significa, al menos en la práctica, el reconocimiento del hecho de que esta cuestión, que no ha sido para la Organización sino una causa de quebranto y de dificultades, debe finalmente eliminarse de nuestro programa.

43. La delegación de Hungría no sólo ha afirmado, sino que además ha demostrado clara y convincentemente desde el primer momento, para todo observador objetivo, que la supuesta cuestión de Hungría no debía figurar en nuestro programa por dos razones.

44. Por una parte, todas las acusaciones formuladas por los Estados Unidos contra la República Popular Húngara derivan de que los representantes de un régimen social de nuestra época estaban descontentos de ver que otro pueblo deseaba vivir bajo otro sistema social. En otras palabras: los Estados Unidos quisieron citar a la República Popular Húngara, socialista, ante las Naciones Unidas, porque el pueblo de esa República ha defendido las conquistas del socialismo. Ahora bien, la norma fundamental de la coexistencia internacional, que constituye la base de la misma Carta de las Naciones Unidas, es la igualdad soberana de los Estados. La guerra fría declarada por los Estados Unidos tenía por objeto echar por tierra los dos elementos de esa norma, negando tanto la soberanía de un Estado Miembro como su igualdad en relación con los Estados Unidos, que querían intervenir en los asuntos internos del pueblo húngaro. Toda la argumentación norteamericana tenía como objeto disfrazar y justificar esa tentativa de intervención. Si en esto no hubiéramos defendido firmemente los principios de la Carta, se habría creado un precedente nefasto, y en adelante esa gran Potencia habría podido intervenir en los asuntos internos de los pequeños Estados para introducir en ellos libremente la contrarrevolución. Cuando la delegación de Hungría, fiel a los principios de las Naciones Unidas, rechazó esa tentativa, no sólo defendió la soberanía

del pueblo húngaro y de su Estado, sino también el derecho de todos los pequeños Estados a la igualdad, principio cuya violación podría acarrear la desintegración de las Naciones Unidas.

45. La segunda razón por la cual esta cuestión no debía figurar en nuestro programa era que todos los problemas, sin excepción, planteados en todas las discusiones sobre este tema durante los pasados años e incluso este año eran exclusivamente de la competencia nacional del pueblo húngaro y de sus órganos de gobierno elegidos con arreglo a nuestra Constitución.

46. Este simple hecho demuestra la validez de lo que mi delegación no ha dejado de afirmar, sobre todo que el conjunto del problema que este tema del programa tiende a evocar está completamente fuera de la competencia de las Naciones Unidas.

47. Respecto de la supuesta cuestión de Hungría, hemos demostrado en varias ocasiones que la República Popular Húngara no representa para las Naciones Unidas ni para ninguna otra asamblea internacional un peligro ni un problema que haya que discutir. El único problema que hay que discutir es el de las relaciones tirantes entre los Estados Unidos y la República Popular Húngara, pero la solución de ese problema es una tarea que incumbe exclusivamente a nuestros dos países.

48. De todo lo que acabo de decir se desprende lógicamente que el proyecto de resolución que tenemos ante nosotros resulta inaceptable para mi delegación.

49. Para concluir, permítaseme reafirmar desde esta tribuna que la cuestión de Hungría, si hubiera existido alguna, ha sido resuelta por el pueblo húngaro mismo cuando escogió el camino del socialismo. Deseo confirmar y declarar solemnemente que ninguna Potencia del mundo podría obligarnos a renunciar a ese derecho.

50. Sr. SOSROWARDOJO (Indonesia) (traducido del inglés): Al contrario de las resoluciones anteriores de la Asamblea General relativas al tema titulado "Cuestión de Hungría", el proyecto de resolución que figura en el informe de la Comisión Política Especial [A/5388] contiene ciertas disposiciones que implican la esperanza de que las Naciones Unidas no tendrán que seguir examinando la llamada cuestión de Hungría. Mi delegación opina, como explicó en esta Asamblea durante el debate sobre la inclusión de este tema en el programa, que la Asamblea no debería ocuparse de cuestiones como ésta, de las que se hizo parte del escenario de la guerra fría. Por lo tanto, mi delegación votó en contra de la propuesta de que se incluyera este tema en el programa.

51. También hemos tomado nota del sentido particular que este proyecto de resolución ha tratado de precisar, y en vista de la comprensión general a que en esta cuestión se ha llegado en las actuales circunstancias, mi delegación no se opuso al proyecto de resolución.

52. Al proceder así, mi delegación expresa la esperanza de que el Secretario General, que ha de tomar cualquier iniciativa que crea útil en relación con la cuestión de Hungría, tendrá algo definitivo que decir respecto de esta cuestión. Al exponer las opiniones del Gobierno de Indonesia, mi delegación confía plenamente en la objetividad, el tacto y la prudencia del Secretario General, y está convencida de que en lo que a esto respecta cumplirá sus acrecentados deberes de pacificación con la misma energía y la

misma perspicacia que en el pasado, y conforme al espíritu de la Carta.

53. Por lo tanto, es deplorable que el discurso de presentación pronunciado por el representante de Estados Unidos en el debate de la Comisión Política Especial no haya ilustrado la significación del proyecto de resolución. Fue verdaderamente deplorable porque evidentemente contribuyó a reducir el apoyo de varias delegaciones al proyecto de resolución de Estados Unidos, y aún más porque algunas de las alusiones condenatorias hechas en ese discurso encendieron la llama de la acrimonia, cosa que dada la naturaleza del proyecto de resolución podía haberse evitado prudentemente.

54. A este respecto, sorprendió mucho el tono moderado con que habló el representante de Hungría de una cuestión que interesa profundamente a su pueblo y a su Gobierno.

55. Mi delegación se abstendrá de votar sobre el proyecto de resolución presentado en el informe de la Comisión Política Especial [A/5388]. Por último, mi delegación confía en que la Asamblea no tendrá que volver a tratar esta cuestión.

56. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Someteré ahora a votación el proyecto de resolución recomendado por la Comisión Política Especial en su informe [A/5388]. Pero antes tiene la palabra el representante de la India, que desea plantear una cuestión de procedimiento.

57. Sr. CHAKRAVARTY (India) (traducido del inglés): Mi delegación quisiera que se votara por separado sobre el preámbulo de la resolución y sobre la parte dispositiva, y que se votara nominalmente sobre cada una de esas partes.

58. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Someteré primeramente a votación el preámbulo del proyecto de resolución presentado en el informe de la Comisión Política Especial [A/5388].

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Francia.

Votos a favor: Francia, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras, Islandia, Irán, Irlanda, Italia, Japón, Luxemburgo, México, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Noruega, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Sudáfrica, España, Suecia, Tailandia, Trinidad y Tabago, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, China, Colombia, Congo (Leopoldville), Costa Rica, Chipre, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Federación Malaya.

Votos en contra: Ghana, Guinea, Hungría, Mongolia, Polonia, Rumania, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yugoslavia, Albania, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Ceilán, Cuba, Checoslovaquia.

Abstenciones: India, Indonesia, Irak, Israel, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Laos, Líbano, Liberia, Libia, Madagascar, Mauritania, Marruecos, Nepal, Níger, Nigeria, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Siria, Tanganika, Togo, Túnez, Uganda, República Árabe Unida, Alto Volta, Yemen, Afganistán, Argelia,

Birmania, Burundi, Camboya, Camerún, República Centroafricana, Chad, Congo (Brazzaville), Dahomey, Etiopía, Finlandia.

Malí no participó en la votación.

Por 49 votos a favor, 15 en contra y 41 abstenciones, queda aprobado el preámbulo del proyecto de resolución.

59. El PRESIDENTE (traducido del inglés): La Asamblea votará ahora sobre la parte dispositiva del proyecto de resolución.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Níger.

Votos a favor: Noruega, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Sudáfrica, España, Suecia, Tailandia, Trinidad y Tabago, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Chipre, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Federación Malaya, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras, Islandia, India, Irán, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Luxemburgo, México, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua.

Votos en contra: Polonia, Rumania, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yugoslavia, Albania, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cuba, Checoslovaquia, Hungría, Mongolia.

Abstenciones: Níger, Nigeria, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Siria, Tanganika, Togo, Túnez, Uganda, República Árabe Unida, Alto Volta, Yemen, Afganistán, Argelia, Birmania, Burundi, Camboya, Camerún, República Centroafricana, Ceilán, Chad, China, Congo (Brazzaville), Congo (Leopoldville), Dahomey, Etiopía, Ghana, Guinea, Indonesia, Irak, Costa de Marfil, Jordania, Laos, Líbano, Liberia, Libia, Madagascar, Mauritania, Marruecos, Nepal.

Malí no participó en la votación.

Por 51 votos a favor, 12 en contra y 42 abstenciones, queda aprobada la parte dispositiva del proyecto de resolución.

60. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Someto ahora a votación el proyecto de resolución en su conjunto. Se ha solicitado votación nominal.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Paraguay.

Votos a favor: Paraguay, Perú, Filipinas, Sudáfrica, España, Suecia, Tailandia, Trinidad y Tabago, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Chipre, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Federación Malaya, Francia, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras, Islandia, India, Irán, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Luxemburgo, México, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Noruega, Pakistán, Panamá.

Votos en contra: Polonia, Rumania, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yugoslavia, Albania, Bulgaria,

República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cuba, Checoslovaquia, Guinea, Hungría, Mongolia.

Abstenciones: Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Siria, Tanganyika, Togo, Túnez, Uganda, República Árabe Unida, Alto Volta, Yemen, Afganistán, Argelia, Birmania, Burundi, Camboya, Camerún, República Centroafricana, Ceilán, Chad, China, Congo (Brazzaville), Congo (Leopoldville), Dahomey, Etiopía, Finlandia, Ghana, Indonesia, Irak, Costa de Marfil, Jordania, Laos, Líbano, Liberia, Libia, Madagascar, Mauritania, Marruecos, Nepal, Níger, Nigeria.

Malí no participó en la votación.

Por 50 votos a favor, 13 en contra y 43 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución en su totalidad.

61. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Tienen la palabra los representantes que deseen explicar su voto.

62. Sr. ZORIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido del ruso): Hemos señalado ya varias veces, que aún el estudio de la pretendida "cuestión de Hungría" constituía una herencia de la guerra fría y atestiguaba el hecho de que los Estados Unidos de América no habían renunciado a las tentativas de empujar a las Naciones Unidas a la intervención en los asuntos internos de Hungría, en contradicción con las exigencias de la Carta de las Naciones Unidas.

63. Como lo han demostrado los resultados de la votación, semejante criterio lo comparte la mayoría de los países de Asia y de África, que se han negado a apoyar el proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos de América (A/5388, párr.6). Más de la mitad de los Estados Miembros de las Naciones Unidas se abstuvieron de votar sobre este proyecto de resolución.

64. La pretendida "cuestión de Hungría" no tiene ya razón de ser, como lo demuestra también el hecho de que, aun los Estados Unidos se vieron obligados a reconocer que la pretendida "Misión de Leslie Munro", que ha costado a las Naciones Unidas cerca de 100.000 dólares, era inútil, hecho que confirma la resolución que se acaba de adoptar.

65. No se puede dejar de reconocer que los Estados Unidos, que con tanta obstinación se aferran al estudio de la pretendida "cuestión de Hungría" bajo el falso pretexto de defender los derechos humanos en Hungría, han adoptado y adoptan una posición totalmente distinta y hacen oídos sordos en los casos en que se trata, por ejemplo, de reales y flagrantes violaciones de los derechos humanos, a consecuencia del abierto racismo que se practica en Sudáfrica, donde millones de habitantes de la República sudafricana padecen bajo el yugo del régimen racista, o cuando se trata de poner fin a la represión de los colonialistas contra las poblaciones de Angola, Rhodesia del Sur y demás colonias de las Potencias occidentales. En estos casos los Estados Unidos guardan silencio y votan junto con los colonialistas.

66. Para la delegación de la Unión Soviética era absolutamente inaceptable el proyecto de resolución que acaba de ser sometido a votación, y votó en contra de dicho proyecto, en donde figuraban acusaciones infundadas con respecto a la Unión Soviética y Hungría.

67. Hemos señalado ya varias veces que la Unión Soviética considera que la resolución de la Asamblea

General sobre la pretendida "cuestión de Hungría", adoptada por coacción de los Estados Unidos, constituye una flagrante tentativa de intervención en los asuntos internos de un Estado soberano, en contradicción con la Carta de las Naciones Unidas. No se podía por lo tanto aceptar ahora la confirmación de esas decisiones ilegales.

68. Es asimismo inaceptable el primer punto de la parte dispositiva del proyecto de resolución, donde se encarga al Secretario General que adopte cualquier iniciativa que considere apropiada, con respecto a la cuestión de Hungría. Semejante encargo sólo se presta para complicar la situación del Secretario General en su calidad de alto funcionario de nuestra organización, obligado a respetar la Carta de las Naciones Unidas.

69. La "cuestión de Hungría", considerada como tal, es algo que en realidad no existe. Y en este caso, ¿qué es lo que puede hacer el Secretario General de las Naciones Unidas? Es evidente para todos que el Gobierno de la República Popular Húngara practica una política exterior pacífica, encaminada a establecer relaciones normales con todos los países, cualesquiera que sea su organización social y económica. Dicho Gobierno está totalmente dispuesto a colaborar estrechamente con las Naciones Unidas en cualquier asunto, pero es natural que no puede permitir, como cualquier otro gobierno soberano, la intervención en los asuntos internos de Hungría proceda ésta de donde proceda.

70. La delegación soviética aprovecha la oportunidad para expresar su agradecimiento a los representantes de muchos países interesados en la disminución de la tirantez internacional y en el establecimiento de relaciones normales y amistosas entre todos los pueblos; y que se negaron a apoyar el proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos.

71. La delegación soviética hace un llamamiento a todos los países interesados en poner término a los problemas engendrados por la "guerra fría", a que liquiden en forma definitiva la "cuestión de Hungría", que no persigue otro fin, sino es el de avivar la "guerra fría".

72. Sr. ROWAN (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): Estoy seguro de que nadie en esta Asamblea está sorprendido por la naturaleza de las observaciones formuladas por el representante de la Unión Soviética. Mi delegación, desde luego, no lo está, puesto que hemos oído esas observaciones antes. Las hemos oído durante seis años. Pero, afortunadamente, seis años de amenazas y excusas no han cegado a la Asamblea ni al mundo a la realidad simple y sencilla de lo que ocurrió en Hungría en 1956.

73. El representante de la Unión Soviética ha indicado que votó contra la resolución porque la Unión Soviética la estimó inaceptable. Estoy seguro de que esto no es una novedad para nadie. Dudo de que hubiera algo que le pareciese aceptable, como no fuera un proyecto de resolución en el que se dijera que lo que ocurrió en Hungría en 1956 fue una romería y que por lo tanto la Asamblea pide a todos los que expresaron su indignación que imploren perdón y digan que todo está olvidado.

74. Mi delegación dijo claramente en la Comisión Política Especial que nosotros no olvidaremos. Creo que la Asamblea ha puesto hoy en claro que las fuerzas del tiempo no acallan tanto la indignación de quienes aman la libertad que se sientan dispuestos a olvidar. Recordaré que un orador que me precedió en

el uso de la palabra dijo que la medida hoy adoptada constituía una liquidación. Permítaseme aclarar que, a juicio de mi delegación, esto dista de ser una liquidación, puesto que recordaremos, como lo han recordado todos los que han hablado de ello durante estos seis años, las lecciones que aprendimos en Hungría.

75. Dijo el filósofo Hegel: "Aprenderemos de la historia que los hombres no aprenden nada de la historia". Esa es una observación bastante clínica, pero me es grato decir que creo que la votación de hoy indica que esa clase de cinismo no está justificada, porque me parece que los hombres han aprendido mucho de ese triste episodio de Hungría. Aprendieron mucho sobre el verdadero significado de la intervención patente, sobre la brutalidad, sobre el estado policial y sobre la rapidez con que la libertad de expresión y la libertad de religión pueden ser destruidas por los que sueñan con la dominación. No insistiré en esto. Los Miembros lo comprenden; el mundo lo comprende y ha manifestado esa comprensión en la resolución que acaba de aprobar la Asamblea.

76. Pero hay otra lección que hemos sacado de ese episodio de Hungría sobre la cual me siento obligado a hacer un comentario, y es la lección siguiente: sea donde fuere donde la libertad esté amenazada, todos los hombres libres deben interesarse con desvelo, porque el veneno de la opresión dictatorial se extiende rápidamente y ninguno de nosotros puede estar seguro de que no será su próxima víctima en cualquier momento. Por esto mi delegación votó orgullosamente por la resolución y se sintió satisfecha al ver que la gran mayoría de los representantes aquí presentes volvieron a apoyar, no una resolución de los Estados Unidos, sino la Carta y los ideales que defiende, no sólo a los grandes, los ricos y los fuertes, sino también a los débiles y los pobres, a los necesitados y los perseguidos, incluso el perseguido y esclavizado pueblo de Hungría.

77. Sr. COULIBALY (Malí) (traducido del francés): Se recordará que al comienzo de nuestras labores mi delegación se opuso firmemente a la inclusión de la llamada cuestión de Hungría en el programa del actual período de sesiones. Mi Gobierno, que mantiene relaciones muy amistosas con el Gobierno de la República Popular Húngara, quiso así manifestar su respeto por la soberanía del Gobierno de Hungría. Siendo Hungría un país independiente y soberano, mi delegación siempre ha pensado y sigue creyendo que las Naciones Unidas no tienen derecho a meterse en los asuntos internos de ese país.

78. Para expresar claramente y sin ambigüedad alguna su voluntad de no inmiscuirse de ninguna manera en los asuntos internos de Hungría, mi delegación estimó que no debía participar ni en el debate general sobre esta cuestión ni en la votación que acaba de sancionar ese debate.

79. Porque mi delegación estima que la llamada "cuestión de Hungría" es un problema falso, más bien relacionado con las manifestaciones de la guerra fría. Para no intervenir en esta cuestión de guerra fría, mi delegación no quiso participar en el debate ni en la votación.

80. Estimé necesario dar esta explicación para aclarar la actitud que hemos adoptado durante toda la discusión sobre esta llamada cuestión de Hungría y para que se la comprenda.

TEMA 77 DEL PROGRAMA

Urgente necesidad de suspender los ensayos nucleares y termonucleares (conclusión)*

81. El PRESIDENTE (traducido del inglés): La Asamblea pasará ahora al tema 77 del programa, relativo a la urgente necesidad de suspender los ensayos nucleares y termonucleares. La Asamblea tiene ante sí el informe presentado por la Conferencia del Comité de Desarme compuesto de dieciocho naciones [A/5338 y Add.1 y 2] atendiendo a la solicitud formulada en el párrafo 7 de la resolución 1762 (XVII), y el informe de la Quinta Comisión [A/5385] sobre las consecuencias de esa resolución.

82. Al tomar nota de este informe, la Asamblea observará con agrado que el Comité dio prioridad a esta cuestión durante las negociaciones que se reanudaron el 26 de noviembre de 1962. Estoy seguro de que hablo en nombre de la Asamblea al expresar la esperanza de que se concederá la misma prioridad a esta cuestión en las futuras sesiones del Comité y de que éste intensificará sus esfuerzos para lograr un acuerdo.

83. También quisiera señalar a la atención de la Asamblea General la última frase del informe, y observar con satisfacción que el Comité se compromete a mantener a la Asamblea General y al Secretario General completamente al tanto de los futuros esfuerzos que se realizarán en la Conferencia para conseguir que se llegue a un acuerdo sobre esta cuestión.

La Asamblea toma nota del informe de la Conferencia del Comité de Desarme compuesto de dieciocho naciones.

TEMA 19 DEL PROGRAMA

Nombramiento de los miembros de la Comisión de Observación de la Paz

84. El PRESIDENTE (traducido del inglés): La Asamblea General tiene ante sí una nota del Secretario General sobre esta cuestión [A/5175]. Quisiera sugerir a la Asamblea que decida nombrar nuevamente para los años civiles de 1963 y 1964 a los actuales miembros de la Comisión de Observación de la Paz.

85. Sr. MOROZOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido del ruso): La delegación soviética no se opone a la prolongación del mandato de los miembros de la Comisión de Observación de la Paz, en la forma en que fue formulada antes. Esto no significa, sin embargo, en modo alguno que estemos de acuerdo en que el delegado de Chiang Kai-shek que no representa a nadie, ocupe en esta Comisión el puesto legítimo del gran pueblo de China, que sólo puede estar representado en esta Comisión como en los demás órganos de las Naciones Unidas, por sus legítimos representantes — los representantes del Gobierno Popular Central de China.

86. Al respecto consideramos necesario recordar una vez más, que el artificial e infundado ostracismo de una de las mayores Potencias, fundadora de las Naciones Unidas, de la participación en los trabajos de esta Organización, sigue perjudicando gravemente a todas las actividades de las Naciones Unidas. Cuanto antes se restablezcan los derechos legítimos de los auténticos representantes del pueblo chino en las Naciones Unidas y en todos sus órganos, incluso en

* Reanudación del debate de la 1165a. sesión.

la Comisión de Observación de la Paz, tanto mayor autoridad tendrán las Naciones Unidas.

87. El PRESIDENTE (traducido del inglés): La Comisión de Observación de la Paz está compuesta por China, Checoslovaquia, Francia, Honduras, India, Irak, Israel, Nueva Zelandia, Pakistán, Suecia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América y Uruguay.

88. Si no hay objeciones, declararé a los actuales miembros de la Comisión de Observación de la Paz nombrados nuevamente para los años civiles de 1963 y 1964.

Así queda acordado.

TEMAS 13, 58 Y 59 DEL PROGRAMA

Informe del Consejo de Administración Fiduciaria

Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios en fideicomiso: informe del Secretario General

Difusión en los territorios en fideicomiso de información acerca de las Naciones Unidas y del Régimen Internacional de Administración Fiduciaria: informe del Secretario General.

INFORME DE LA CUARTA COMISION (A/5390)

En conformidad con el artículo 68 del Reglamento, se decide no discutir el informe de la Cuarta Comisión.

89. Sr. IBE (Nigeria), Relator de la Cuarta Comisión (traducido del inglés): Me es muy grato presentar el último informe de la Cuarta Comisión [A/5390] a este período de sesiones, sobre los temas 13, 58 y 59 del programa, relativos a los territorios en fideicomiso. El informe representa la conclusión de las labores de la Comisión en este período de sesiones.

90. Este informe está siendo presentado por vez primera en virtud de una decisión adoptada ayer por la Comisión [1431a. sesión], por la cual se autoriza al Relator a presentar el informe directamente en sesión plenaria de la Asamblea General. Quiero, por lo tanto, manifestar que si algún miembro encuentra algún error en el informe le agradecería que me lo señalara, para poder hacer las necesarias correcciones. Los dos proyectos de resolución aprobados por la Comisión y recomendados a la Asamblea General figuran en el informe.

91. Lo breve del informe no quiere decir que la Comisión no se interese profundamente por los territorios aún en fideicomiso, dos de los cuales (Nauru y Nueva Guinea) fueron objeto de nuestras deliberaciones. Ni el tamaño de esos territorios ni el hecho de que estén a gran distancia de esta sala mitigan el deseo de todos nosotros de que sus pueblos alcancen pronto los objetivos del Régimen Internacional de Administración Fiduciaria en las circunstancias que mejor convengan a sus condiciones particulares.

92. Con estas pocas palabras recomiendo a la Asamblea este último informe y los dos proyectos de resolución que en él se presentan para su aprobación unánime.

93. También aprovecho esta oportunidad para señalar a la atención del Presidente y de los miembros de la Asamblea un addendum al informe de la Cuarta Comisión sobre el tema 54 del programa, relativo al

incumplimiento por parte del Gobierno de Portugal de las disposiciones del Capítulo XI de la Carta de las Naciones Unidas y de la resolución 1542 (XV) de la Asamblea General. Este addendum [A/5349/Add.1] refleja algunos acontecimientos que ocurrieron después de aprobado el informe original, sobre todo las nuevas audiencias de peticionarios de Angola y de la Guinea Portuguesa. Tal vez el Presidente desee pedir a la Asamblea General que tome nota de este addendum.

94. El PRESIDENTE (traducido del inglés): La Asamblea pasará ahora a la votación sobre los dos proyectos de resolución presentados en el informe de la Cuarta Comisión [A/5390].

Por 89 votos a favor, ninguno en contra y 10 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución I.

Por unanimidad, queda aprobado el proyecto de resolución II.

95. El PRESIDENTE (traducido del inglés): La recomendación formulada en el informe del Secretario General [A/5228] respecto de las facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios en fideicomiso está incluida en el informe de la Comisión [A/5390, párr. 11].

La Asamblea toma nota de la recomendación.

96. El PRESIDENTE (traducido del inglés): El Relator de la Cuarta Comisión, en la declaración que acaba de formular, señaló a la atención de la Asamblea el informe de la Cuarta Comisión [A/5349/Add.1]. Este informe se refiere al tema 54 del programa: incumplimiento por parte del Gobierno de Portugal del Capítulo XI de la Carta de las Naciones Unidas y de la resolución 1542 (XV) de la Asamblea General, y a la audiencia concedida por la Cuarta Comisión a los señores Agostinho Neto y Henri Labery.

La Asamblea toma nota del informe de la Cuarta Comisión.

TEMA 56 DEL PROGRAMA

Cuestión de Rhodesia del Sur: informe del Comité Especial creado por la resolución 1654 (XVI) de la Asamblea General (conclusión)*

INFORME DEL SECRETARIO GENERAL (A/5396)

97. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Los miembros recordarán que la Asamblea General, en su 1163a. sesión plenaria del 31 de octubre de 1962, decidió mantener este tema en el programa del decimoseptimo período de sesiones y pedir al Secretario General que informara al respecto a la Asamblea General en su actual período de sesiones. Se ha distribuido el informe del Secretario General [A/5396].

98. Sr. YOMEPEKE (Ghana) (traducido del inglés): Mi delegación ha tomado nota del informe del Secretario General sobre la cuestión de Rhodesia del Sur [A/5396]. Quisiéramos felicitar al Secretario General por las rápidas medidas que ha tomado respecto a esta cuestión.

99. Hemos leído la carta de fecha 19 de diciembre de 1962 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Reino Unido. Se desprende bastante claramente de esta carta que sigue abierta

* Reanudación del debate de la 1163a. sesión.

la puerta para que el Secretario General continúe interponiendo sus buenos oficios a fin de lograr la conciliación entre los diversos sectores de la población de Rhodesia del Sur y para tratar de que se aplique la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales [resolución 1514 (XV)] respecto de Rhodesia del Sur.

100. Sólo he pedido la palabra para manifestar que mi delegación confía en que el Secretario General proseguirá sus esfuerzos y en que, como se pide en la resolución 1760 (XVII), podrá informar oportunamente al Comité de los Veinticuatro, es decir, el Comité Especial encargado de examinar la situación respecto de la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

La Asamblea toma nota del informe del Secretario General.

TEMA 29 DEL PROGRAMA

La situación en Angola: informes de la Subcomisión creada por la resolución 1603 (XV) de la Asamblea General y del Gobierno de Portugal (continuación)*

101. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Se ha pedido nuevamente que se aplase el examen del tema relativo a la situación en Angola hasta la sesión de esta tarde y que se lo examine cuando la Asamblea vuelva a reunirse, a las 15 horas. Supongo que la Asamblea accederá a esta solicitud.

Así queda acordado.

102. Si a las tres de la tarde la Asamblea General aún no está en condiciones de examinar este tema, se aplazará el debate hasta el decimotercero período de sesiones.

Se levanta la sesión a las 12.45 horas.

* Reanudación del debate de la 1196a. sesión.